



Tartagal, 06 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 203-SRT-22

EXPTE. N° 20.175/22

VISTO

La nota presentada por la Dirección de la Sede Regional Tartagal en la que solicita el aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos E.U. Laura Cuellar, y;

CONSIDERANDO

Que la docente E.U. Laura Cuellar presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías que surgen del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Exclusivo vacante por licencia sin goce de haberes de la EU Carla Alejandra Parra contemplada en la planta aprobada por Resolución CS N° 140/21 y Res CS N° 237/21.

Que con el aumento de dedicación, es necesario nombrar un Coordinador que tendrá a su cargo la constitución de la Comisión de trabajo, la planificación y ejecución de las actividades que hacen a Bienestar Universitario de Sede Regional Tartagal.

Que las tareas de Bienestar Universitario deben ser consideradas pilares fundamentales, juntamente con las de Gestión y las académicas.

Que por tal motivo se propone a la EU María Laura Cuellar como coordinadora de Bienestar Universitario de Sede Regional Tartagal

Que por demoras ajenas a su persona y por razones académicas fundadas, la docente E.U. Laura Cuellar comenzó a prestar servicios como docente semiexclusivo, a partir del 01 de junio de 2022, motivo necesario a considerar.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino a la **E.U. LAURA CUELLAR, DNI: 35.928.730** en la **CÁTEDRA ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II** de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal y su Anexo Santa Victoria de la Universidad Nacional de Salta desde el 1 de junio, mientras dure la gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la **E.U. LAURA CUELLAR, DNI: 35.928.730** como **COORDINADORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Sede Regional Tartagal y del Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que dicho cargo lo ejercerá por extensión de funciones de los cargos docentes que desempeña en la carrera de Enfermería Universitaria de esta Sede.

//...



...// **RESOLUCIÓN Nº -SRT-22**

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”.

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 6º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:


- a. El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b. La Res. Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7º.- ACLARAR que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTICULO 8º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en el Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la EU Carla Parra, planta aprobada por Res. CS Nº 140/21 y Res CS Nº 237/21.

ARTICULO 9º.- HÁGASE saber a la **EU María Laura Cuellar**, Coordinación de Enfermería, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Facultad de Naturales, a la Facultad de Humanidades, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

abo


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.